RADICADO No. 05266-31-10-002-2020-00338-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintitrés de julio de dos mil veintiuno

Atendiendo a la constancia de envío de la notificación de la demanda, allegada por la parte ejecutante y de manera previa a aceptar la misma, se ORDENA REQUERIR al memorialista para que aporte constancia de acuso de recibido o confirmación de lectura o cualquier otro medio, que permita determinar con certeza que el destinatario de la notificación enviada pudo acceder al mensaje de notificación personal remitido; en caso de no contar con ello, deberá proceder con la notificación en los términos de los arts. 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE

DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
JUEZ

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0109

Fijado hoy 26 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

D.G